



14

**Coordinación de  
Igualdad de Género,  
No Discriminación  
y Derechos Humanos**

SERIE **SOMOS IEM**  
Temas Didácticos de Divulgación Institucional

## Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**  
Consejero Presidente

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Electoral

**Lic. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral

**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Consejero Electoral

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaría Ejecutiva

## Representantes de partidos políticos acreditados ante el IEM

### **Partido Acción Nacional**

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez - Propietario  
Licda. Ana María Ceja Calderón - Suplente

### **Partido Revolucionario Institucional**

Lic. Alfonso Villagómez León - Propietario  
Lic. Oscar Rodolfo Rubio García - Suplente

### **Partido de la Revolución Democrática**

Lic. David Alejandro Morelos Bravo - Propietario  
Lic. José Luis García Sandoval - Suplente

### **Partido del Trabajo**

Lic. José Eduardo Díaz Antón - Propietario  
Lic. Salvador Rodríguez Coria - Suplente

### **Partido Verde Ecologista de México**

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano - Propietario  
Mtro. Juan Antonio Color Vázquez - Suplente

### **Partido Movimiento Ciudadano**

Licda. Adanely Acosta Campos - Propietaria  
Lic. Job Antonio Meneses Eternod - Suplente

### **Partido MORENA**

Lic. David Ochoa Baldovinos - Propietario  
Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés - Suplente

### **Partido Encuentro Solidario**

Lic. Edson Valdés Girón - Propietario  
Lic. Andrés Martínez Hernández - Suplente

### **Partido Redes Sociales Progresistas**

Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras - Propietario  
C. Eduardo Calderón Juárez - Suplente

### **Partido Fuerza por México**

Licda. Bárbara Merlo Mendoza - Propietaria  
Lic. Ricardo Carrillo Trejo - Suplente

**El Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.**



**Somos**

**IEM**

## PRESENTACIÓN



La creación de la Comisión y Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos en el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) responde

al mandato constitucional y convencional de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, y evitar cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto o resultado anular o menoscabar los derechos de las personas.

El IEM como institución del Estado mexicano tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales.

Con la presente publicación, el IEM pretende ge-

nerar información para abonar al conocimiento de las acciones que realizan sus áreas y con ello poner a su disposición información de fácil lectura que permita generar una participación política activa, persistente e igualitaria.

En este cuadernillo se brinda información respecto a la importancia de la Comisión y Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, pues ésta fue una medida pionera en los órganos electorales locales..

Así es como fomentamos el conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político-electorales.

### **Mtra. Tamara Prats Vidal**

Coordinadora de Igualdad de Género,  
no Discriminación y Derechos Humanos

El **Instituto Electoral de Michoacán** (IEM) como autoridad pública, está obligada a cumplir con el mandato constitucional de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y libertades entre hombres y mujeres.

De la misma manera tiene el deber de vigilar la aplicación del principio constitucional de **paridad, impulsar la participación de los grupos vulnerables** y realizar acciones para **prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres** desde el ámbito de su competencia bajo los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos.

Igualmente, las reformas constitucionales en materia política y electoral de 2014 y 2019 establecieron las reglas para la aplicación del principio de paridad. A nivel federal el 13 de abril de 2020, se publicaron las reformas federales en materia de Violencia Política contra la Mujer en razón de Género.

En el caso de Michoacán, el 20 de enero de 2020 se publicaron reformas a la Constitución local en materia de violencia política de género y paridad y el 29 de mayo del mismo año se reformaron diversas modificaciones al Código Electoral del Estado, entre otras, por cuanto ve a la violencia política contra la mujer en razón de género.



## Igualdad

Al generar espacios como la Comisión y Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, el IEM demuestra su compromiso para atender sus implicaciones en el entorno democrático integral de la entidad, con acento claro en favorecer el ejercicio de los derechos político electorales de las y los michoacanos, pero en especial de los grupos vulnerables.



El 26 de junio de 2020, mediante Acuerdo IEM-CG-26/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, con el objetivo de dotar de facultades a las diversas áreas y órganos del Instituto para facilitar el cumplimiento de sus funciones derivado de reformas a leyes generales en temas como el de la violencia política contra las mujeres en razón de género, modificando la denominación de la Coordinación de Derechos Humanos, creada el 26 de febrero del 2016, a la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos.

➤ **Es de destacarse que la creación de la Comisión y Coordinación es una medida pionera en los órganos electorales locales del país que ya han significado el reconocimiento de la autoridad electoral nacional.**

## ¿Qué hacemos en general?

Es el área del IEM encargada de coordinar las acciones para incorporar la perspectiva de igualdad de género, y no discriminación y derechos humanos.

Se ha caracterizado por llevar a cabo diversas acciones para impulsar la participación ciudadana y fortalecer el desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía michoacana, promoviendo la participación activa mujeres, juventudes, personas con discapacidad, LGBTTTI+ e indígenas en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales, entre otras.

Para lograr lo anterior hemos realizado diversos eventos, audiocuentos, infografías y publicaciones para difundir las fechas conmemorativas con enfoque de género, promover la adopción de un lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista, así como para



incentivar la participación política de las mujeres y grupos vulnerables en espacios libres de violencia, te invitamos a conocerlos en nuestro micrositio que encontrarás en la página oficial:

**<https://bit.ly/3mK7irX>**.



**Contamos con una línea de denuncia telefónica (443 729 8276) atendida por personal especializado para dar orientación y seguimiento en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.**



## ¿Cómo está organizada nuestra área?

### **Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos**

Propone los programas, las políticas institucionales y normatividad en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, así como da seguimiento al diseño e instrumentación de los mismos.



### **Persona Técnica de Vinculación y Formación**

Elabora propuestas de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, propone políticas para la incorporación de la perspectiva de género y auxilia en la implementación de las mismas, propone criterios para garantizar la paridad y acciones afirmativas a grupos de atención prioritaria.

### **Persona Técnica de Difusión, Evaluación y Seguimiento**

Monitorea y evalúa el cumplimiento de normas en materia de paridad, lleva registros de casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten al interior del IEM, propone contenido de documentos o imágenes y campañas de difusión para la promoción de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, da seguimiento a criterios de paridad y acciones afirmativas.

### **Persona Técnica Especializada para la Atención y Seguimiento de los Casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**

Propone acciones, mecanismos y políticas institucionales para la atención, prevención y seguimiento así como realizar un registro de mujeres candidatas y candidatas electas y dar acompañamiento a las víctimas, propone reformas en materia de violencia política contra la mujer en razón de género.

## ¿Qué actividades principales realizamos?

- Consolidar los mecanismos que orienten la labor institucional hacia el cumplimiento de la normativa y programas en materia de igualdad sustantiva, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación.
- Impulsar acciones para promover la participación política de las mujeres y los grupos en situación de discriminación, de acuerdo a los principios de igualdad y paridad para promover la igualdad sustantiva.
- Participar en el diseño y seguimiento de los Lineamientos de paridad de género, así como en el de las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos en situación de discriminación, y dar seguimiento a su implementación y cumplimiento.
- Promover el liderazgo político de las mujeres, poniendo énfasis en su empoderamiento, así como dar acompañamiento a los casos que se presenten de violencia política contra la mujer en razón de género.
- Fomentar y promover el uso del lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista.
- Realizar acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Brindar orientación y seguimiento en casos de acoso sexual y o laboral que se llegaran a presentar al interior del Instituto.





## ¿Qué otras áreas nos apoyan y cómo?

En el desempeño de nuestras funciones nos auxilian áreas como:

- **Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos.** En la dirección y coordinación de nuestro trabajo
- **Área de diseño.** Para dar diseño a las propuestas de material de difusión en materia de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos.
- **Coordinación de Informática.** Dan el soporte técnico en los eventos virtuales que realizamos, tales como foros, webinar, talleres, etc., realizan la actuali-

zación del micrositio con la información que se les proporciona, diseñan programas específicos para el desarrollo de nuestras actividades.

- **Coordinación de Comunicación Social.** Difusión en las redes sociales de los materiales de difusión que realiza la Coordinación y realización de boletines informativos de los eventos que organizamos.
- **Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.** Provee de recursos económicos para la contratación y requisición de materiales para el desarrollo de nuestras atribuciones.
- **Secretaría Ejecutiva.** Brinda información para la estadística de violencia política contra la mujer en razón de género.

## ¿Porque es importante que sepa la gente de nosotros?

La Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos es el área encargada de dar acompañamiento para los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en casos de acoso sexual y o laboral que se llegaran a presentar al interior del IEM, realizamos diagnósticos de paridad en las candidaturas para los procesos electorales, diseñamos e implementamos acciones afirmativas a favor de grupos vulnerables, realizamos acciones para fomentar la participación política y lide-

razgo de las mujeres, impulsamos la perspectiva de género y lenguaje incluyente al interior del IEM.

➤ **Damos seguimiento a las relaciones del Instituto y fungimos como enlace en el ámbito público y privado, municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de género, no discriminación y derechos humanos con enfoque en los derechos político-electorales.**



## Marco normativo de la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento para la Tramitación de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política en Contra de las Mujeres en Razón de Género.
- Reglamento para la Protección de las y los Niños y Adolescentes Respecto a Propaganda Electoral.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Lineamientos para la Implementación de Acciones Afirmativas a favor de las Personas LGBTTTO, Indígenas, Jóvenes y con Discapacidad.
- Protocolo para Atender los Casos de Violencia Política Contra las Mujeres.



**Somos**

**IEM**



## Junta Estatal Ejecutiva

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**  
Consejero Presidente

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaría Ejecutiva

**Mtra. Norma Gaspar Flores**  
Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos  
Políticos

**Lic. Juan Pedro Gómez Arreola**  
Director Ejecutivo de Organización Electoral

**Lic. Juan José Moreno Cisneros**  
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana

**Licda. Erandi Reyes Pérez Casado**  
Directora Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

## Comité Editorial

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Presidenta

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Integrantes

**L.C.C. Víctor E. Rodríguez Méndez**  
Secretario Técnico

Apoyo fotográfico:

**Coordinación de Comunicación Social**

La Serie **Somos IEM** | Temas Didácticos de Divulgación Institucional © 2021  
es una edición del Instituto Electoral de Michoacán, realizada bajo  
el cuidado y supervisión del Comité Editorial.

Redacción, diagramación y diseño gráfico  
L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez





El Instituto Electoral de Michoacán, a través del Comité Editorial, te da la más cordial bienvenida a los contenidos de esta publicación digital de cuadernillos de divulgación en el que conocerás el trabajo que realizan las diferentes áreas que integran este Instituto.